95 (noventa y cinco)

DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES PARAGUAY

PARAGUÁI TETÃ REMBIAPO HA MARANDU MOTENONDEHA

Anexo 1

DECLARACIÓN JURADA

FORMULARIO Art. 34 DECRETO 4436/2020

Asunción, 25 de julio de 2024

Quienes suscriben ING. HUGO AGUSTIN ARCE PALMA con CI N° 900.730, ECON. MARCO ANTONIO ELIZECHE ALMEIDA con CI Nº 1.683.577 y el ING. RENE ALEJANDRO PERALBO GONZALEZ con C I Nº 447.442 declaran bajo Fe de Juramento que los datos consignados a continuación son correctos Y QUE EL SALDO DISPONIBLE ES IGUAL O MAYOR AL MONTO ESTIMADO/MONTO DEL CONTRATO/ADENDA, DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 34 DEL DECRETO 4436/20.

CODIGO SNIP N°:	787
NOMBRE DEL PROYECTO:	CONSTRUCCIÓN DE LA RUTA SAN PEDRO – BELÉN – CONCEPCIÓN.
OBJETO O NOMBRE DEL LLAMADO:	LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PARA SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LA FISCALIZACION DEL PROYECTO DE MEJORAS EN LA CONECTIVIDAD FÍSICA DEL DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO, A SER FINANCIADA CON RECURSOS PROVENIENTES DEL FONDO PARA LA CONVERGENCIA ESTRUCTURAL DEL MERCOSUR (FOCEM) **LOTE 2 – CONSORCIO PROSUL - CONSULPAR**
MONTO APROBADO DEL PROYECTO:	871.968.468.000 Gs
MONTO ESTIMADO DEL LLAMADO:	----------
MONTO DEL CONTRATO/ ADENDA (REQUERIDO PARA LA SOLICITUD DE CC):	1.379.079.494 Gs
SALDO NO COMPROMETIDO O SALDO TOTAL DEL PROYECTO A LA FECHA:	77.445.899.043 Gs

CODIGO PENAL DE PARAGUAY LEY Nº. 1.160/97 Artículo 243.- Declaración falsa

1º) El que presentara una declaración jurada falsa ante un ente facultado para recibirla o invocando tal declaración, formulará una declaración falsa, será castigado con pena privativa de libertad de hasta cinco años.

2º) El que actuará culposamente respeto a la falsedad, será castigado con pena privativa de libertad de hasta un año o con multa.

ING. HUGO ARCE PALMA
Viceministro de Obras Públicas

ECON. MARCO ELIZECHE ALMEIDA
Viceministro de Administración y Finanzas

Ing. René Peralbo
Director de Vialidad

Ing. Guido Benitez Villate
Coordinador General - UN FOCEM
M.O.P.C.